

PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN PARA LOS BECARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

31 DE MAYO DE 2016

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES
2. PARTICIPACIÓN
3. OBJETIVOS
4. CONTENIDO
5. CONTROL
6. EVALUACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón ha impulsado la convocatoria de becas en materia de periodismo y comunicación como fórmula para contribuir a la formación de graduados, así como para ofrecerles la oportunidad de adquirir las destrezas prácticas necesarias que les permitan acceder en las mejores condiciones al mercado laboral en un sector en el que las prácticas son imprescindibles para el desarrollo profesional.

La convocatoria de becas de formación en materia de periodismo y comunicación por parte del Gobierno de Aragón se prolonga desde hace más de dos décadas y se ha convertido en una referencia en el sector aragonés de la comunicación por su calidad, dotación económica y disposición de medios.

Desde su comienzo hasta el año 2011, estas becas las convocaba el Gobierno de Aragón y las gestionaba la Asociación de la Prensa de Aragón, a través de la suscripción de un convenio de colaboración. Al comienzo de la anterior Legislatura el entonces Departamento de Presidencia y Justicia introdujo cambios en la gestión para adaptar el proceso de selección al régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación que rigen en la Administración de la Comunidad Autónoma, y para garantizar un mejor y más controlado desarrollo del proyecto formativo.

La entrada en vigor de una nueva normativa autonómica reguladora del ámbito que nos ocupa hizo recomendable aumentar, si cabe, las garantías en la convocatoria y desarrollo de las becas, a lo que contribuye este plan formativo.

El plan se ha elaborado tras consultar con las dos universidades aragonesas y la Asociación de Periodistas de Aragón, e incorpora sugerencias formuladas por los becarios que en la actualidad disfrutaban de la formación.

Su objetivo fundamental es dar soporte al proyecto formativo que se persigue con las becas, así como establecer las actividades y actuaciones que se deben desarrollar durante su vigencia.

Asimismo, contempla el funcionamiento de una serie de mecanismos de control que se deben aplicar para evitar desviaciones del fin último del proyecto, y la actuación de la Comisión de Seguimiento de los becarios.

1. ANTECEDENTES

Mediante un convenio de cooperación suscrito el 22 de diciembre de 1987 entre la Diputación General de Aragón y las Asociaciones de la Prensa de Zaragoza y Huesca se hizo pública la primera convocatoria de becas de formación en prácticas destinadas a graduados en Ciencias de la Información. Desde entonces, y hasta la fecha, más de 200 periodistas se han beneficiado de estas becas dotadas con fondos públicos que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fueron las primeras destinadas al sector de la comunicación convocadas por una institución pública y se convirtieron en una referencia para otras instituciones y entidades, públicas y privadas, que siguieron la misma pauta en convocatorias de características similares.

Desde diciembre de 1987 hasta diciembre de 2011 la convocatoria se hizo efectiva para dar cumplimiento a convenios previos suscritos con las asociaciones que agrupaban a los profesionales aragoneses de la comunicación (el primero de ellos se suscribió con las Asociaciones de la Prensa de Zaragoza y Huesca, y a partir de 1992, con la Asociación de la Prensa de Aragón).

En virtud de dicho convenio, un tribunal seleccionador o comisión de selección, integrado por representantes del Gobierno de Aragón y de la Asociación, era el encargado de la selección de los aspirantes, en función de criterios contenidos en el convenio, pero no publicitados en las bases de convocatoria.

La beca de formación consistía en una estancia de los becarios, de doce meses de duración, en medios de comunicación aragoneses, seleccionados por el mismo tribunal o comisión encargados de asignar las becas. Las pautas formativas y los derechos y obligaciones de los becarios y los medios se regulaban, asimismo, en el convenio y se aplicaban a través de un periodista-tutor nombrado en cada empresa informativa que acogía a los periodistas en prácticas. Al finalizar la beca, éstos debían presentar una memoria de las actividades desarrolladas.

La relación con los becarios y el control de su actividad eran competencia de la Asociación, así como la gestión económica de las becas, esto último a través de los fondos transferidos por el departamento convocante.

Entre 1987 y 2000 los convenios con las asociaciones profesionales los suscribió el Departamento de Educación; de 2000 a 2010 lo hizo el de Economía y Hacienda, y, desde 2011 hasta 2015, el anterior Departamento de Presidencia y Justicia.

Tras la toma de posesión del actual Ejecutivo autónomo, la Dirección de Comunicación, dependiente del Departamento de Presidencia, expresó la conveniencia de mantener la convocatoria de las becas de formación -ajustadas a la disposición presupuestaria-, atendiendo a su gran implantación en los ámbitos profesionales aragoneses y a la demanda expresada por graduados y licenciados, asociaciones profesionales, medios de comunicación y facultades de Periodismo y Comunicación.

También se consideró que estas becas cumplían una importante labor de formación en un ámbito en el que la adquisición de conocimientos prácticos es imprescindible para

acceder al mercado laboral y teniendo en cuenta la dificultad de adquirir esos conocimientos en las enseñanzas regladas.

Sin embargo, la nueva convocatoria de becas exigía la previa aprobación de unas nuevas bases reguladoras, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que imponía la obligación (D.T. 2ª) de que se adaptaran a lo dispuesto en dicha las bases reguladoras anteriores, aprobadas por el Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación

A este respecto, con fecha 28 de abril de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de Aragón la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación. En el artículo 14 de la citada Orden se prevé la existencia de un Plan de Formación teórico y práctico que comprenda los conocimientos y habilidades que el becario deberá adquirir durante el periodo de disfrute de la beca, orientados a ampliar su formación y a facilitar su integración en el mercado laboral. A este fin responde el presente documento ante la inminente publicación de una nueva convocatoria de becas.

Finalmente, hay que señalar que para dar a los becarios la posibilidad de efectuar rotaciones en medios de comunicación y también para incorporar sugerencias procedentes del ámbito profesional, el Gobierno de Aragón y la Asociación de Periodistas de Aragón suscribieron un convenio de fecha 9 de marzo de 2016. A resultas de ese convenio, la Asociación se comprometió a seleccionar los medios de comunicación que cumpliesen los requisitos estipulados en el convenio e intermediase con ellos para facilitar la formación práctica de los becarios que así lo requirieran. Asimismo, participaron en el proceso de selección y en la Comisión de Seguimiento de los becarios.

2. PARTICIPACIÓN

Para la elaboración del plan se ha contado con la colaboración de la Asociación de Periodistas de Aragón, el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza y la Facultad de Comunicación de la Universidad San Jorge. Asimismo, se han incorporado sugerencias formuladas por los becarios que actualmente disfrutaban de las becas en materia de periodismo y comunicación del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Las aportaciones de la Asociación de Periodistas de Aragón incidieron en la vertiente práctica que deben tener estas becas de formación, en un sector en el que esta disciplina es imprescindible para el correcto desarrollo profesional, y en la participación en cursos y actividades organizadas por la Asociación. Ambas cuestiones se han incorporado al plan.

Entre las sugerencias formuladas por las universidades aragonesas figuran la impartición de una serie de sesiones específicas para los becarios del Gobierno de Aragón, atendiendo a sus necesidades de formación, así como la apertura de sus iniciativas extradocentes a los becarios del Gobierno de Aragón, bien a través de actividades propias o en colaboración con otras entidades, como la Asociación de Periodistas de Aragón, lo que, igualmente, se ha incorporado al plan.

Además de las aportaciones específicas, ya mencionadas, tanto la APA como los representantes de las universidades aragonesas y becarios incidieron de forma unánime en que la formación debe extenderse tanto a los aspectos teóricos como prácticos de la profesión periodística, haciendo especialmente hincapié en estos últimos.

3. OBJETIVOS

3.1. El primer objetivo de este plan es dar soporte a los proyectos formativos objeto de las becas en materia de periodismo y comunicación del Gobierno de Aragón, de forma que ayuden a los graduados aragoneses a completar la formación obtenida en la Universidad en las áreas de las Ciencias de la Información, siempre de acuerdo a los preceptos normativos que regulan este tipo de convocatorias.

3.2. Como apoyo a este primer fin, el segundo objetivo es regular las garantías y procesos que se deben seguir para hacer compatible la formación de los becarios, especialmente la de carácter práctico, con el respeto a las bases que rigen la convocatoria.

3.3. De acuerdo con estas bases reguladoras, el tercer objetivo es definir y regular las competencias que deben adquirir los becarios; las funciones que desarrollarán en el destino al que sean asignados, así como los medios que se facilitarán para su desempeño; y la planificación de actividades de formación complementaria programadas durante el periodo de duración de la beca, todo ello orientado al cumplimiento de los fines para los que se convocan estas ayudas públicas.

3.4. El cuarto objetivo es la definición de las actuaciones de los órganos y comisiones contemplados en las bases que regulan las convocatorias, en lo que se refiere al desarrollo, control y evaluación de los proyectos formativos de los becarios.

4. CONTENIDO

Las becas objeto del presente plan se convocan para ayudar a la formación de graduados y licenciados en periodismo y comunicación, con el fin de que esta formación les ayude a incorporarse al mercado laboral.

Las características de los destinatarios de las ayudas y la naturaleza práctica que debe primar en los proyectos formativos son dos condicionantes que deben tener especial consideración en el momento de definir las competencias que, a lo largo del año de duración de la beca, deben de adquirir sus beneficiarios.

Pese a la preeminencia de las competencias de carácter práctico, el programa de formación debe contemplar también una parte teórica que, por un lado, sea complementaria, y no reiterativa, de la recibida en los estudios de grado o licenciatura y, por otro, abarque materias que no forman parte del diseño curricular de los estudios de periodismo y comunicación y, además, sean valiosas para los becarios y de interés para la Comunidad Autónoma, que financia con fondos públicos las becas

4.1. Conocimientos teóricos

4.1.1. Todos los becarios deberán adquirir conocimientos teóricos sobre los siguientes temas:

4.1.1.1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.1.1.2. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.1.1.3. Estatuto de Autonomía de Aragón.

4.1.1.4. Estructura orgánica del Gobierno de Aragón.

4.1.1.5. Principios de transparencia, participación y buen gobierno.

4.1.1.6. Comunicación institucional como herramienta para facilitar la transparencia, participación y buen gobierno.

4.1.1.7. Fundamentos básicos de la Historia del periodismo en Aragón.

4.1.1.8. Fundamentos básicos de la estructura de los medios de comunicación en Aragón.

4.1.2. Cada becario, en función de destino asignado, deberá adquirir los fundamentos teóricos relativos a:

4.1.2.1. Organización y funcionamiento de un gabinete de prensa institucional.

4.1.2.2. Redacción de notas de prensa y otros recursos aplicables a la comunicación institucional.

4.1.2.3. Aplicación de las nuevas tecnologías en la comunicación institucional.

4.1.2.4. Estructura de la empresa periodística.

4.1.2.5. Organización de una redacción.

4.1.2.6. Libros de estilo.

4.1.2.7. Acceso a las fuentes informativas.

4.1.2.8. Las nuevas tecnologías y el futuro de los medios de comunicación.

4.2. Conocimientos prácticos

La consecución de destrezas prácticas que faciliten el acceso al mercado laboral es uno de los valores añadidos más relevantes que proporcionan estas becas.

Para garantizar una correcta adquisición de estos conocimientos, los becarios deberán efectuar prácticas tanto en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón como en medios de comunicación aragoneses. El procedimiento de selección y asignación de destinos debe ser muy riguroso para velar por la formación del becario y cumplir con el fin último que inspira la convocatoria de las becas.

4.2.1. Selección de los medios de comunicación

Una vez que el órgano instructor del procedimiento de concesión de las becas, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formule la propuesta de resolución para la adjudicación de las mismas, y ésta se haga efectiva y se publique en el Boletín Oficial de Aragón, se deben seguir los siguientes pasos:

4.2.1.1. Los representantes de asociaciones vinculadas al ámbito de la comunicación integrados en la Comisión de Seguimiento prevista en las bases reguladoras de las becas deben elaborar un listado con los medios de comunicación dispuestos a acoger las estancias de los becarios para completar su formación. Dichos medios deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.2.1.1.1. Disponer de medios materiales y humanos suficientes para garantizar la formación.

4.2.1.1.2. No estar inmersos ni haberlo estado en los doce meses anteriores en ningún expediente de regulación de empleo ni proceso de reducción de plantilla que pueda suponer un riesgo de que los becarios suplan esos puestos de trabajo

extintos, lo que pervertiría el fundamento y objetivos de las becas.

4.2.1.1.3. Disponer de un periodista-tutor de solvencia y experiencia reconocidas en el desarrollo de la profesión dispuesto a responsabilizarse de la formación del becario y del cumplimiento del proyecto formativo diseñado para cada uno.

4.2.1.2. La Comisión de Seguimiento se reunirá y dará audiencia a los becarios. De acuerdo con las preferencias expresadas y la trayectoria expuesta en el curriculum vitae con el que concurrió a la beca, decidirá el destino en el que mejor puede desarrollar su proyecto formativo.

4.2.1.3. La Comisión de Seguimiento comunicará a cada becario el lugar asignado y le informará de los derechos y deberes que se derivan de la concesión de la beca, los objetivos que debe cumplir y la obligatoriedad de asistir a las actividades formativas que así determine la Comisión.

4.2.1.4. La Comisión de Seguimiento comunicará a la dirección del medio de destino de cada becario la decisión adoptada y le informará, asimismo, de sus obligaciones al respecto. También le requerirá el nombre del tutor asignado.

4.2.1.5. La Comisión de Seguimiento comunicará al tutor los objetivos del proyecto formativo, las líneas básicas de desarrollo y el proceso que se debe seguir para su cumplimiento, así como las exigencias de la beca, especialmente en lo que se refiere a la obligatoriedad de cumplir estrictamente las bases de convocatoria y, asimismo, la obligada asistencia de los becarios a las actividades formativas complementarias.

4.2.2. Prácticas reales

Una vez que el becario se incorpore al destino elegido para su formación práctica, el tutor debe asignarle unas funciones que le permitan acceder a los conocimientos prácticos que debe conseguir durante la duración de la beca. Esto supondrá, siempre bajo la directa supervisión del tutor, la realización de prácticas reales, que, entre otras y según el destino, incluirán las siguientes actividades:

4.2.2.1. Atención informativa a altos cargos del Gobierno de Aragón.

4.2.2.2. Elaboración de notas de prensa.

4.2.2.3. Asistencia a ruedas de prensa y otros eventos informativos.

4.2.2.4. Elaboración, redacción/maquetación, grabación, montaje y locución de noticias.

4.2.2.5. Práctica de los distintos géneros periodísticos, adaptados al medio.

4.2.2.6. Rotación por las distintas secciones del gabinete o medio asignado, siempre que su composición lo permita y el tutor así lo considere, para el mejor cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto.

4.3. Medios asignados

La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, junto a los medios de comunicación que participen en los proyectos formativos y asociaciones e instituciones académicas colaboradoras, contribuirán al cumplimiento del temario teórico contenido en este plan, aportando a los becarios bibliografía, transmitiendo los conocimientos propios y facilitando la asistencia a cursos y seminarios relacionados con las materias programadas.

Por lo que se refiere a la formación práctica, la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y los medios que acojan becarios en prácticas deben facilitar todos los medios materiales necesarios para el desempeño de las funciones asignadas, incluyendo los medios tecnológicos que sean de uso común en el gabinete o redacción.

4.4. Formación complementaria

La formación complementaria de los becarios se articulará a través de la asistencia a cursos, congresos o seminarios que la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón considere de interés para el proyecto formativo, dando preferencia a aquellas actividades organizadas por la Asociación de Periodistas de Aragón, el Grado en Periodismo de la Universidad de Zaragoza y la Facultad de Comunicación de la Universidad San Jorge.

Estas actividades se consideran obligatorias para los becarios y los tutores deben organizar sus calendarios de manera que permitan su asistencia. En el caso de que supongan un coste económico, correrá a cargo del Departamento de Presidencia, supeditando la actividad, en este caso, a la existencia de crédito presupuestario.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

5.1. Una vez que los becarios se incorporen a su destino, el tutor mantendrá una reunión con cada becario, al que expondrá en líneas generales el funcionamiento del medio, el proyecto formativo y las tareas asignadas para su cumplimiento.

5.2. El tutor vigilará la evolución del becario, con el que mantendrá reuniones periódicas para debatir con él esta evolución y analizar el desarrollo de su proyecto formativo. Introducirá las medidas correctoras necesarias en el caso de que exista desviación en el cumplimiento de los objetivos marcados.

5.3. La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón mantendrá contactos frecuentes con los tutores asignados para conocer la evolución de los becarios.

5.4. La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón mantendrá contactos periódicos con los becarios para seguir su evolución y atenderá las solicitudes y dudas que éstos planteen para el correcto desarrollo del proyecto formativo.

5.5. La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón mantendrá reuniones presenciales con los becarios en las que se analizará el desarrollo del proyecto formativo y su correcta evolución.

6. EVALUACIÓN

Una vez transcurrido el tiempo de formación, los becarios elaborarán una memoria, que responderá al siguiente esquema:

6.1. Introducción, que contendrá un breve resumen del proyecto formativo y el medio en el que se ha desarrollado.

6.2. Conocimientos teóricos adquiridos.

6.3. Conocimientos prácticos adquiridos.

6.4. Labor desarrollada por el tutor.

6.5. Actividades formativas en las que se ha participado.

6.6. Conclusiones.

Los becarios defenderán esta memoria ante la Comisión de Evaluación prevista en las bases reguladoras de la convocatoria, y que podrá proponer al becario cuestiones relacionadas con el contenido de la memoria, así como con el programa teórico y práctico que figura en este plan.

Dicha comisión estudiará, asimismo, el informe de final de proyecto elaborado por el tutor de cada becario y, de acuerdo con éste y con el resultado de la memoria, dará su valoración acerca de la superación del periodo formativo.